

Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JORGE MANUEL RIGOBERTO CRESPO SERRANO Y SRA.

A FAVOR DE:

EDWIN ANTOLIANO RAMOS PEREZ

CUANTÍA:

US \$398.16

Di cop.

**** ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy **VIERNES SIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN**, comparecen por una parte los cónyuges señores **JORGE MANUEL RIGOBERTO CRESPO SERRANO** y **CATALINA DONOSO GUZMÁN** y por otra parte el señor **EDWIN ANTOLIANO RAMOS PEREZ**,

los comparecientes son de nacionalidad canadiense el primero, ecuatorianos los demás, todos mayores de edad, casados los dos primeros, divorciado el ultimo, domiciliados en esta ciudad y cantón, el primero hablando y entendiendo perfectamente el idioma español, capaces

todos para celebrar este contrato, a quienes por presentar sus documentos de identidad de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con que proceden, así como instruidos han sido por mi el Notario respecto al objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**

Mucho agradeceré a usted que en el registro de escrituras públicas a su cargo se sirva incorporar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.** A

la celebración del presente instrumento público comparecen por una parte en calidad de tradentes los cónyuges **JORGE MANUEL RIGOBERTO**

CRESPO SERRANO Y MARÍA CATALINA DONOSO GUZMÁN por sus

propios derechos y por otra parte el señor **EDWIN ANTOLIANO RAMOS PEREZ,** también por sus propios derechos; los comparecientes son de

nacionalidad canadiense el primero, ecuatorianos los demás, mayores de edad, casados todos, domiciliados en esta ciudad y cantón, el primero,

hablando y entendiendo perfectamente el idioma español, capaces todos

para celebrar este contrato, el señor Jorge Crespo Serrano interviene por

sus bienes patrimoniales propios y además, interviene junto a su cónyuge

señora María Catalina Donoso Guzmán por los derechos de la sociedad

conyugal por ellos formada. Todos los intervinientes son capaces ante la

Ley para celebrar este contrato al cual acceden en forma libre y

voluntaria. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La Empresa **COSMOPOLITA AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. COAVÍA**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Cuenca Dr. Alfonso Andrade Ormaza el diez y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón bajo el número ciento noventa y dos del veinte y seis de septiembre del mismo año y a la fecha cuenta con plena existencia legal. **DOS.-** La Junta General de Socios de la Empresa **COSMOPOLITA AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. COAVÍA**, en sesión extraordinaria universal celebrada el veinte y cinco de febrero de dos mil ocho, por unanimidad resolvió autorizar al socio **JORGE MANUEL RIGOBERTO CRESPO SERRANO**, para que realice la transferencia de la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía, esto a favor del señor **EDWIN ANTOLIANO RAMOS PEREZ**, conforme consta en el acta de sesión que se adjunta como habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, por el presente instrumento público el señor **JORGE MANUEL RIGOBERTO CRESPO SERRANO** por sus derechos patrimoniales propios y además junto a su cónyuge **MARÍA CATALINA DONOSO GUZMÁN**, por los derechos de la sociedad conyugal existente entre ellos, ceden y transfieren a favor del señor **EDWIN ANTOLIANO RAMOS PEREZ**, la totalidad de las participaciones que poseen en la Empresa **COSMOPOLITA AGENCIA**

DE VIAJES CIA. LTDA. COAVÍA, esto es la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA,** las mismas que

corresponden en una parte exclusivamente al primero de los nombrados y en la parte restante en conjunto con su actual cónyuge señora María Catalina Donoso Guzmán, facultando en consecuencia al adquirente para que realice todos los trámites legales que se requieran a fin de que la presente transferencia se legalice oportunamente. **CUARTA:**

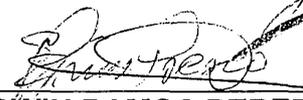
PRECIO: El precio por el cual se realiza la presente transferencia es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR,** valor que los tradentes declaran haber recibido a su entera satisfacción.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan las cláusulas contenidas en el presente contrato por estar de acuerdo con sus cláusulas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del instrumento público que se realiza. Muy atentamente, **MARCELO PILLCO PILLCO, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**

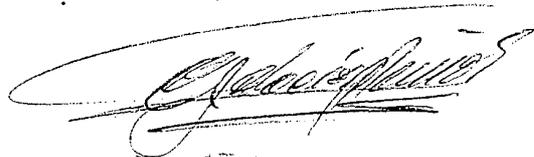
Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída

que les fue la presente escritura íntegramente por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) 
JORGE CRESPO SERRANO
0100074284

f) 
EDWIN RAMOS PEREZ

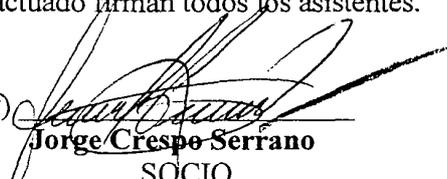
f) 
CATALINA DONOSO GUZMÁN
010178860-2


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

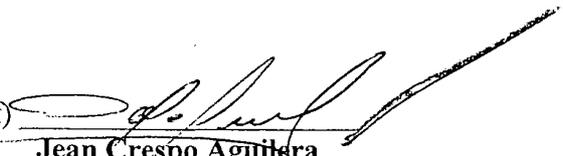


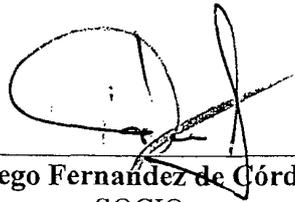
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA COSMOPOLITA AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. COAVÍA

A los veinte y cinco días del mes de febrero de 2008 en el domicilio principal de la Empresa **COSMOPOLITA AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. COAVÍA**, ubicado en la calle Simón Bolívar No. 5-05 y Mariano Cueva de esta ciudad de Cuenca, a las 17h00, encontrándose presentes los socios señores **Jorge Rigoberto Crespo Serrano, Jessica Crespo Aguilera, Jean Crespo Aguilera, Diego Fernandez de Córdova, Fernando Donoso Guzmán y Luis Serrano Serrano**, quienes por representar la totalidad del capital pagado de la Compañía, en uso de la atribución establecida en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, aceptando por unanimidad prescindir de la convocatoria correspondiente, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios a fin de tratar el orden del día que como punto único consta de lo siguiente: **“Conocer y resolver acerca de la autorización solicitada por el señor Jorge Rigoberto Crespo Serrano para transferir la totalidad de las participaciones que posee en la Empresa, esto a favor del señor Edwin Antoliano Ramos Perez.”** En conocimiento de los socios, el orden del día fijado para esta junta, es aprobado sin modificación alguna. Preside la sesión la Presidenta de la Compañía, señorita Verónica Crespo Aguilera y actúa como Secretaria la Gerente señora Marie Josee Crespo Aguilera. Se procede a tratar el único punto del orden del día.- La Presidenta da por instalada la sesión y concede la palabra al señor Jorge Serrano Crespo, quien manifiesta que por convenir a sus intereses personales ha decidido separarse de la Empresa transfiriendo la totalidad de las participaciones que posee, esto a favor del señor Edwin Ramos Pérez quien es una persona que se encuentra muy interesada en incursionar en las actividades que desempeña la Empresa, principalmente aportando capital y también impulsando a las actividades determinadas en el objeto social de la Compañía, por lo que pide a la junta la autorización correspondiente para proceder con la transferencia de participaciones. Luego de las deliberaciones correspondientes en relación a este tema, los socios con criterio unánime resuelven autorizar al señor Jorge Rigoberto Crespo Serrano, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía, esto a favor del señor Edwin Ramos Pérez, quedando en consecuencia autorizado por la junta para que realice todas las gestiones y suscriba todo documento que sea necesario con la antes referida finalidad. Una vez que la junta ha tratado y ha resuelto el punto único del orden del día, sin otros aspectos que deban ser conocidos, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta correspondiente, luego de esto, con la misma concurrencia inicial se da lectura a su contenido, el mismo que es aprobado en su integridad. Una vez que se ha cumplido con esto, la Presidenta declara concluida la sesión, a las 18h35, para constancia de lo actuado firman todos los asistentes.

f) 
Jorge Crespo Serrano
SOCIO

f) 
Jessica Crespo Aguilera
SOCIA

f) 
Jean Crespo Aguilera
SOCIO

f) 
Diego Fernandez de Córdoba
SOCIO

f) 
Luis Serrano Serrano
SOCIO

f) 
Fernando Donoso Guzmán
SOCIO

f) 
Verónica Crespo Aguilera
PRESIDENTA

f) 
Marie Josee Crespo Aguilera
GERENTE - SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 190027016-4

EDWIN ANTONIANO RAMOS PEREZ

14 DE MAYO DE 1970

ZUMBI ZAMORA CHINCHIPE

70 DRS 87 87

CURBARATZA ZAMORA CH. 1970

[Signature]

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO
 CUENCA

NOTARIO NOVENO
 CUENCA ECUADOR

EQUATORIANA

ESTADO SELETO

SECUNDARIA 4º CURSO ESTUDIANTE

ANDRES RAMOS

EMMA MARIA PEREZ CRAMBA

ZAMORA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1988

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

Form No. B. 0764271 F.H.

[Fingerprint]

CIENNA DE LA AUTORIDAD

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS SUJECOS A LAS LEYES

OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
 SE LO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



[Signature]
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR



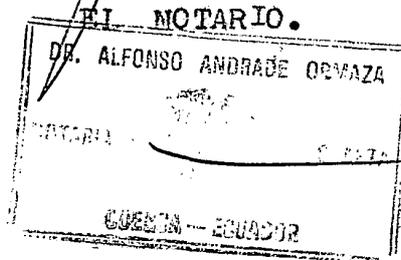
NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART.
 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS.



[Signature]
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO NOVENO

CUENCA 08 OCT 2008

DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía COSMOPOLITA AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. de fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, anoté que se ha operado la presente Transferencia de Participaciones. Cuenca, Octubre 13 del 2008.



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **COSMOPOLITA AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. COAVIA**, inscrita con el No. 192 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- **CUENCA, CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

[Handwritten signature]
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Dr. E. Duran

cup
15-04-09

Cuenca, 14 de abril de 2009

Sr. Econ.
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS EN CUENCA
Su Despacho.

A

De mi consideración:

CECILIA MARISOL BERMEO POLO, en mi calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía **COSMOPOLITA AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. COAVÍA**, por medio de la presente comunico a usted que en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía de mi representación, con fecha 14 de abril se ha procedido a inscribir la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE:

NOMBRES: JORGE RIGOBERTO
APELLIDOS: CRESPO SERRANO
C.C. 010007424-4
NACIONALIDAD: Ecuatoriana.
No. DE PARTICIPACIONES: 9.954
VALOR C. PARTICIPACION: USD\$0.04

CESIONARIO:

NOMBRES: EDWIN ANTOLIANO
APELLIDOS: RAMOS PEREZ
C.C. 190027016-4
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN: Ecuatoriana

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Respetuosamente,

[Firma]
Ing. Cecilia Marisol Bermeo Polo
GERENTE DE COSMOPOLITA AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. COAVÍA